

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S.**, representada legalmente por el señor **FELIPE MARQUEZ ROBLEDO**, que dentro del expediente No. **6355B**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 25 de febrero de 2016-- **RESOLUCIÓN NUMERO: S 2016060002901.** La Directora de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**RESUELVE.**-----
ARTICULO PRIMERO: CONCEDER LA PRÓRROGA DEL PERIODO DE EXPLORACIÓN por el término de dos (2) años contados a partir del 16 de julio de 2014, dentro del Contrato de Concesión No. **6355B**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, COBRE Y SUS CONCENTRADOS, ZINC Y SUS CONCENTRADOS Y MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS**, situada en jurisdicción del municipio de **FREDONIA, TARSO Y VENECIA** de este departamento, suscrito el 8 de mayo de 2007 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 16 de julio de 2007, con el Código No. **HHMM-04**, cuyo titular es **EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S.**, identificada con Nit. 900.193.749-1, representada legalmente por el señor **FELIPE MARQUEZ ROBLEDO**, mayor y vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 079.781.463, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.---**ARTÍCULO SEGUNDO:** Advertir a la Sociedad titular que con treinta (30) días de antelación a la fecha de finalización de la etapa que se prorroga, el titular minero deberá presentar el Programa de Trabajos y Obras-PTO-, de conformidad con lo estipulado en la Cláusula Cuarta del Contrato de Concesión **Nº 6355B.**---**ARTÍCULO TERCERO:** En firme la presente providencia, **envíese copia** a la Gerencia de Catastro y Registro Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, para que sea anotada la prórroga de la etapa de exploración en el Registro Minero Nacional.---
ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.---**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE---**
DORA ELENA BALVIN AGUDELO---Directora de Fiscalización Minera

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

28 de marzo de 2016

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Desfijado

01 de abril de 2016

a las 5:33 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín - Colombia
Código Postal 050015